

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «La Yunta», propiedad de don Dámaso de la Plaza de la Peña, sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de ocho hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, vedado de caza de las Cabezas; Este, ídem id.; Sur, ídem de Juan González; Oeste, monte y cultivo de Eleuterio Matín.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez-Rementería.

(G. C.—2.972)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 18 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio López.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.213)

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formalizarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón a las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar «José Antonio», emplazado en el kilómetro 10 de la carretera de Francia, adjudicadas a la Sociedad Constructora «Rocan» (S. L.), representada por don Angel Goicoechea Izquierdo y don Valentín Pérez Carasa.

Madrid, 11 de junio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.212)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

Oficinas instaladas en Infantas, 11, tercero izquierda

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con jurisdicción ampliada a todos los distritos de las Zonas recaudatorias municipales.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal don Quirico Francisco José Jausas Puerta, se encuentra justificada la circunstancia de que dicho señor no tiene su residencia en Madrid, ignorándose su paradero. Y en su consecuencia, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerir a dicho señor por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para que en el plazo de diez días comparezca en estas oficinas, por sí o por medio de representante legítimo, para darle vista del expediente y notificarle su débito; advirtiéndole que en caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y se continuará la ejecución contra sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en Madrid, a 13 de junio de 1956.—El Agente ejecutivo especial, Juan Salom Llaneras.

(C.—12.554)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 164, correspondiente al día 12 de junio actual, página 3793, se publica el anuncio de concurso para suministrar al

Estado cuarenta y ocho coches-correo (veintiocho grandes y veinte medianos). En este suministro se admiten ofertas de procedencia nacional, extranjera y mixta, de forma que colaboren en ellas casas nacionales y extranjeras.

El pliego de condiciones y dibujos podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos (planta primera del Palacio de Comunicaciones de Madrid), de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro general de Correos (planta quinta del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día primero de septiembre del año actual, y que el acto de aperturas de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 3 del expresado mes de septiembre, ante la Junta de Compras de Correos, en el Salón de actos de la Dirección general de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel (rubricado).

(G. C.—2.960)

(O.—30.203)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Sección de Conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación, mejora y acondicionamiento de carreteras, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 150, páginas 3481 y 3482, correspondiente al día 29 de mayo de 1956.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 1.º de junio de 1956, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponde cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 14 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 29 del mismo mes y año), con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo; y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse

en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente, tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la mencionada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 10 del próximo mes de julio.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la ya referida Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común debidamente reintegrado; siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de, que presenta don

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresa, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la repre-

sentación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de empezar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas, en voz alta, las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro primero de la ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, o documento acreditativo de su personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de de 1956 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—2.964) (O.—30.202)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa de tendido de línea eléctrica a 15 KV. desde Galapagar a Villalba, solicitada por don Manuel Querejeta Goena, como Consejero Delegado de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido efectuada la información pública que previene el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la no-

ta-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en los Ayuntamientos de Collado Villalba y Galapagar;

Resultando que el proyecto ha sido sometido a informe de la División Inspectora de la Renfe, Confederación del Tajo, Jefatura Regional de Telecomunicación, Delegación de Industria y Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante la información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la División Inspectora de la Renfe ha emitido su informe sobre los cruces en los kilómetros 39,744 y 1,175 de las explanaciones del ferrocarril de Madrid a Avila y Villalba a Segovia, respectivamente, fijando las condiciones y características de los susodichos cruces;

Considerando que la Confederación del Tajo ha emitido asimismo su informe en lo referente al paso de la línea sobre el río Guadarrama;

Considerando que la Jefatura Regional de Telecomunicación también ha informado favorablemente el cruce con las instalaciones dependientes de ella;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Hidráulica del Guadarrama para que proceda a la instalación de un línea eléctrica aérea a 15 KV. de Galapagar a Collado Villalba.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados, pero no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

4.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis metros.

5.ª El cruce con el ferrocarril se hará de acuerdo con las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta de las que figuran en el informe de la División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

6.ª En el cruce con la carretera se colocarán postes metálicos iguales que los del ferrocarril, con doble aislador y doble fiador.

7.ª El cruce con la línea eléctrica de alta tensión para abastecimiento a la electrificación de Madrid-Avila-Segovia se verificará pasando la nueva línea por debajo de aquella, y se instalarán los dispositivos correspondientes para protección por medio de alambres de acero de suficiente resistencia sujetos a postes metálicos y colocados por encima de la nueva línea, de manera que su distancia a los conductores de la antigua sea siempre superior a dos metros.

8.ª En los cruces con líneas de teléfono y telégrafo se tomarán las disposiciones convenientes para que en ningún caso la distancia entre los hilos más próximos del de alta tensión y la telefónica y telegráfica sea inferior a dos metros.

9.ª En el vano del cruce sobre el río Guadarrama se empuotarán postes normales en macizos de hormigón por medio de viguetas metálicas o carriles.

10. Se considerarán como tarifas au-

torizadas las que están oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

11. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

12. La Sociedad Hidráulica del Guadarrama constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

13. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Compañía peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

14. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

15. Aceptadas por la Sociedad Hidráulica del Guadarrama las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquella en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

16. Será obligación de la Entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

17. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—2.970) (O.—30.209)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, 4, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 15 KV., derivada de otra de la misma Sociedad, de Madrid-La Cañada, para el suministro de energía a los Almacenes y Talleres del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas.

Solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquella.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4, o en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea cuya concesión se solicita se deriva de la de 15 KV. de Madrid-La Cañada, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña desarrollándose su primera alineación normalmente al trazado del F. C. de Madrid a Barcelona y en una longitud de 320 metros. Esta alineación cruza una línea a 15 KV. del servicio de

subestaciones de trolebuses, una línea telefónica y en su final la línea telegráfica del Estado, y como se ha indicado la explanación del ferrocarril.

A la segunda alineación, con una longitud de 200 metros, es sensiblemente normal a la anterior y paralela al F. C. Finalmente la última alineación es, a su vez, normal a la segunda. La longitud total de la línea es de 665 metros.

La suspensión de la línea se proyecta por postes de madera, excepto en los cruces del ferrocarril, en que aquéllos se sustituirán por castilletes metálicos.

La tensión normal de trabajo es de 15 KV., siendo la potencia prevista a transportar 670 KVA.

La línea se desarrolla en todo su trazado por el término municipal de Vallecas.

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE VALLECAS

Pedro Santos.
Camino de Butsems.
Eugenio Oregón.
Instituto Nacional de Colonización.
(G. C.—2.968) (O.—30.208)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de desviación de la carretera de Maudes (tercer expediente parcial), esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del 20 de junio actual, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial en presencia de la Alcaldía Presidencial del excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que las fincas se hallan libres de cargas.

Madrid, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 5.—Propietario: C. U. P. A., Sociedad Anónima.

(G. C.—2.962) (O.—30.207)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 27 de abril último, para la subasta de cuatrocientos treinta y nueve pinos (439) apeados y pelados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo legal de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de junio de 1956.—El Alcalde, A. Pereira.
(G. C.—2.974) (O.—30.210)

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 27 de abril último, para la enajenación del material viejo de la antigua plaza del Mercado de Abastos y del que se halla en pie en la actualidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo legal de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de junio de 1956.—El Alcalde, A. Pereira.
(G. C.—2.973) (O.—30.211)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en representación de la Sociedad Anónima «Acumuladores Nife», contra don Rafael García Martínez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que le fueron embargados al demandado, y tasados por el Perito en la suma de nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas: Una mesa de comedor, ovalada, color nogal, para seis cubiertos; dos aparadores, cada uno con su luna, haciendo juego con la mesa; una nevera para hielo, con capacidad aproximada de sesenta centímetros; un reloj de pared, en buen estado de funcionamiento, forma rectangular, sin marca y con la siguiente inscripción: «Manuel A. Yruela. La Araña, Sevilla»; una lámpara de comedor, para cinco luces, en amarillo claro; un despacho estilo español, compuesto de mesa, librería, cuatro sillas y un sillón, así como una lámpara haciendo juego con el mismo; una máquina de coser, marca «Singer», Y. 3947015; un armario ropero, con una luna, y otro armario sin ella; un comodín; un espejo con marco de madera; dos mesitas de noche, de madera; dos butacas tapizadas en tela y una lámpara de cristal con cinco luces, los que se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Magdalena Tarrasa Hernández, en la calle de Narváez, número treinta y siete, piso sexto letra C.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

Este edicto se expide al solo objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Doy fe.—Madrid, fecha «ut supra».—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—5.309)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 37, de 1956, por lesiones, contra Inocencio Jiménez Carbonell y Antonio Jiménez Hernández, se ha dictado sentencia absolviendo de dicha falta y declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a Inocencio Jiménez Carbonell expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de abril de 1956.

(G. C.—2.114)

(B.—2.269)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 609, de 1955, por hurto, a virtud de denuncia de Francisco Castro Gromer, contra Ezequiel Merino Cea, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1956, absolviendo a dicho Ezequiel Merino.

Y para que sirva de notificación a Francisco Castro expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de abril de 1956.

(G. C.—2.112)

(B.—2.267)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 741, de 1955, seguido en este Juzgado contra Celedonio Fernández Rodríguez y otro, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Cur-

tidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Celedonio Fernández Rodríguez y otro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Celedonio Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Manuel Jao Concepción Costa, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1956.

(B.—2.204)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 108, de 1956, seguido en este Juzgado contra Antonio Romano, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Romano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Romano, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado Antonio Romano y denunciante Maskri Kheira, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1956.

(B.—2.205)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 668, de 1955, seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez y Pilar Polo, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Francisco Sánchez Sánchez y otra,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco Sánchez Sánchez y Pilar Polo San José, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Polo San José, domiciliada últimamente en Ciempozuelos, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1956.

(B.—2.203)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 142, de 1956, seguido en este Juzgado contra Adoración Landaburu Segovia, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Adoración Landaburu Segovia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adoración Landaburu Segovia a la pena principal de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; e indemnización a Francisca Rodríguez Rodríguez de la cantidad de 352 pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la denunciada Adoración Landaburu Segovia expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1956.

(B.—2.421)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 410, de 1955, seguido en este Juzgado contra Concepción de Mergelina Falero y otra, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Concepción de Mergelina Falero y Gregoria del Pozo Soria,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado origen de estas diligencias a las denunciadas Concepción de Mergelina Falero y Gregoria del Pozo Soria, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciante Ángel Martínez Martínez, denunciadas Concepción de Mergelina Falero y Gregoria del Pozo Soria, domiciliados en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1956.

(B.—2.422)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 366, de 1955, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador del Cueto Menéndez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador del Cueto Menéndez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Salvador del Cueto Menéndez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse dicho denunciado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1956.

(G. C.—2.049)

(B.—2.199)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 724, de 1955, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1956.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a instancia de Palmira de la Torre González, contra Benilde Monjas Alonso,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Benilde Monjas Alonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que

la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Palmira de la Torre González, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1956.

(G. C.—2.261)

(B.—2.415)

VILLAVERDE

Don Manuel Muñoz Moreno, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Villaverde, Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 192, del año 1955, seguido contra Gregorio Barondo Pardo Rodríguez, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, núm. 12, de esta capital, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.—Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23,05 pesetas; por los derechos del Agente judicial, 4,50; por reintegro del expediente, 27.—Total, 54,55 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Gregorio Barondo Pardo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, Villaverde, a 24 de abril de 1956.

(B.—2.243)

Compañía Nacional de Piritas (Sociedad Anónima)

LIBERACION DE GRAVAMENES

La «Compañía Nacional de Piritas» (S. A.), como sucesora de «The Peña Copper Mines Limited», y a los efectos determinados en el párrafo sexto del artículo 156 de la ley Hipotecaria vigente, hace público su propósito de cancelar una hipoteca en garantía de títulos al portador inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) en fecha 12 de mayo de 1903, tomo 151, folio 183, finca 3.307, inscripción 12.ª, libro 40 de Nerva, por importe de 200.000 libras e intereses al 5 por 100 pesetas, que grava la mina de su propiedad denominada «Peña Hierro» y demás fincas anejas, sitas en el indicado término municipal de Nerva (Huelva).

Bilbao, 4 de junio de 1956.—El Director Gerente, Javier Artola.

(A.—5.310)

Venta de maquinaria usada

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso la enajenación de diversa maquinaria con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24. Se admiten ofertas hasta las doce horas del 12 de julio próximo.

Madrid, 14 de junio de 1956.

(O.—30.214)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02